



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 165/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Constanza VERDÚ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 165/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 165/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología del Hormigón y Tecnología de la Construcción, sin tener aprobada previamente su



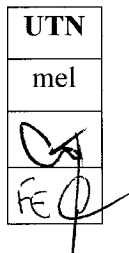
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



correspondiente correlativa Química General, a la alumna Constanza VERDÚ, Legajo N° 23829, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 349/2018



ING. EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior